

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de Mayo de 2017

Nº 81

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública de concesión de aguas subterráneas en término municipal de Pedro Bernardo 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Resolución de autorización instalación eléctrica nº Expte. ATLI: 23.145. Denominada STR CANDELEDA-04 LAS SOLANAS EN CANDELEDA (ÁVILA) 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

- Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar 9

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación padrones y listas cobratorias de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la escuela municipal de música, segundo trimestre de 2017 10
- Aprobación definitiva de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, aula de adultos y actividades lúdicas municipales 11
- Adjudicación de contrato de gestión del servicio público de explotación de la piscina y bar de La Aliseda 12

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Desafectación parcela sobrante de la vía pública, en calle Parque Nº 3 15

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Notificación de requerimiento de documentación del expediente Nº 81/2017 16

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 17
- Exposición pública de la cuenta general presupuesto 2016..... 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

- Aprobación del padrón del impuesto de cobranza del suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado 1º trimestre del 2017..... 20

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2017 21

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas 22

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE MADRID**

- Juicio nº 199/2017 citación a COMPOSITES INTELIGENTES S.L..... 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.094/17

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha sido solicitada la concesión de aguas que se describe a continuación:

- Referencia expediente: C-0059/2016
- Solicitante: José Carlos Díaz Bardera
- Tipo de solicitud: Concesión de Aguas
- Descripción: Concesión de aguas subterráneas
- Caudal de agua solicitado: 0,8 l/s
- Volumen máximo anual: 1413 m³
- Destino del aprovechamiento: Usos agropecuarios-Ganadería
- Acuífero: 03.99_ de Interés Local
- Ubicación de la toma:
 - Toma 1: "Montañas" (parcela 142 del polígono 19)
 - Toma 2: "Montañas" (parcela 142 del polígono 19)
 - Toma 3: "Montañas" (parcela 149 del polígono 12)
 - Toma 4: "Montañas" (parcela 166 del polígono 12)
- Coordenadas UTM, Huso 30, ETRS 89 de la toma:
 - Toma 1: X = 340636; Y = 4454584
 - Toma 2: X = 340626; Y = 4454395
 - Toma 3: X = 340623; Y = 4454712
 - Toma 4: X = 340694; Y = 4454807
- Término municipal donde se localiza la actuación: Pedro Bernardo (Ávila)

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para que quien lo desee pueda examinar el expediente de referencia en las dependencias de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Toledo, Plaza San Justo, 11.

Durante este plazo, quien se considere afectado por esta petición podrá presentar sus reclamación mediante escrito razonado, que se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia C-0059/2016, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo

Comisaría de Aguas

Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico

El Jefe de Sección Técnica, *Escorial Guerra Santiago*, firmado el 10/04/2017



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.148/17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONSTRUCCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA LA REFORMA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DENOMINADA "STR CANDELEDA - 04 LAS SOLANAS", EN CANDELEDA (ÁVILA)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 01/09/2016 el representante de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitó la Autorización administrativa, de construcción y el reconocimiento, en concreto de la Utilidad pública, aportando relación concreta e individualizada de titulares y relación de bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación, para la reforma de la línea eléctrica aérea a 15 kV de simple circuito, denominada "STR Candeleda - 04 Las Solanas", en Candeleda (Ávila).

Segundo.- Dicha solicitud se sometió a información pública mediante el anuncio insertado en el BOP de Ávila de 03/ 10/2016, Diario de Ávila de 08/10/2016, BOCyL de 26/ 10/2016, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candeleda en el periodo contemplado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992. Asimismo, se recabaron los condicionados de las Administraciones públicas y entidades afectadas: Servicio Territorial de Fomento, Confederación Hidrográfica del Tajo, Telefonica de España, S.A.U . y Ayuntamiento de Candeleda. A su vez, el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila emitió las condiciones para la construcción de la línea, al no tratarse de un proyecto sometido a Evaluación de impacto ambiental ni afectar de forma apreciable a la Red Natura 2000.

Tercero.- Los condicionados a la instalación, emitidos por los organismos afectados fueron aceptados por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

2.- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Primero.- El Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, es competente para dictar esta resolución en base a lo dispuesto en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribu-

yen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y en la Resolución de 20/01/2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Segundo.- En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.O. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; el R.O. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones de general aplicación.

Tercero.- La instalación se ha diseñado teniendo en cuenta el criterio de menor coste posible establecido en el artículo 39. Autorización de instalaciones de distribución, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, propio de una actividad con retribución regulada con la que se trata de encontrar la solución adecuada para atender la demanda prevista.

Realizada la visita de campo para examinar el emplazamiento de las instalaciones, no se ha apreciado ninguna de las limitaciones a la constitución de la servidumbre indicadas en el apartado a) del artículo 58. Limitaciones a la constitución de servidumbre de paso, de la Ley 24/2013.

Considerando que la instalación que se proyecta es necesaria para atender la demanda de energía eléctrica en la 1ª fase de la ampliación del Polígono Industrial de Arévalo y que en la tramitación del procedimiento se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias aplicables que se indican en los fundamentos de derecho.

Vista la relación de afectados y propiedades que la empresa considera de necesaria expropiación por no haber llegado a un acuerdo amistoso.

Este Servicio Territorial **RESUELVE:**

Primero.- OTORGAR AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. para la reforma de la línea eléctrica aérea a 15 kV de simple circuito, denominada "STR Candeleda - 04 Las Solanas", en Candeleda (Ávila), cuyas características fundamentales son:

- Renovación del tramo paralelo con la carretera Candeleda - Oropesa, comprendido entre el apoyo nº 9002 y el 9094, con una longitud de 4.717 m de longitud. Conductor desnudo tipo LA-56 instalado sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Segundo.- CONCEDER AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN para la instalación indicada, de acuerdo con el proyecto de junio de 2014, redactado por el Ingeniero Técnico

Industrial D. Rafael García Benito, colegiado nº 979 del COITI de Salamanca, con las siguientes condiciones:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y aprobado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen. Asimismo, el titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por los organismos afectados.
2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la recepción de la presente resolución.
3. El titular de la instalación comunicará por escrito a este Servicio Territorial la fecha de comienzo de los trabajos para comprobar si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones establecidas en esta resolución y las dispuestas en los reglamentos de seguridad industrial por los que se rigen las instalaciones eléctricas de alta tensión.
4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta a este Servicio Territorial de la terminación de las obras para su reconocimiento y la extensión de la Autorización de explotación, aportando la documentación establecida reglamentariamente.
5. Las instalaciones no podrán entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la Autorización de explotación.

Tercero.- DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA de la línea eléctrica citada, que conforme establece el artículo 56. Efectos de la declaración de utilidad pública, de la ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante el Director General de Energía y Minas, de conformidad con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 02/10/2015).

Ávila, 10 de abril de 2017

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ANEXO. RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE PROPIETARIOS AFECTADOS SIN ACUERDO SUJETOS A EXPROPIACION

Nº PARCEL A APROYECTO	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		TERMINO O MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		Tipo de afección	AFECCIONES					OBSERVACIONES					
		Vuelo m2	Ancho vuelo ml		REFER. CATASTRAL	Poligono		Parcela	Naturalizaci	Uso	Longitud nuevo tendido aéreo aprox. (m)	Anchura de línea aérea o zanja subterránea aprox. (m)		Superficie de vuelo aérea aprox. (m2)	Cantidad de nuevos apoyos a instalar	Nº DE APOYO S/PLANO	Superficie de ocupación permanente aprox. (m2)	Ocupación temporal aprox. (m2)
1	CARMEN MORCUENDE PEREZ	EXISTENT E	4	1,5	CANDEL EDA	05047A00600190000 WK	6	179	RUSTICA AGRARIA	AEREA	72,95	4	291,8	1	1	1,5	10	ANTIGUO PABILLON PARA VER NOTA SIMPLE)
2	MARIA SOLEDAD COLLADO VIDUEIRA // DAVID BELTRAN PLAZA // PRAXEDES COLLADO VIDUEIRA // ROSA Mª TORRICO JIMENEZ//DAVID COLLADO TORRICO//LORENA COLLADO TORRICO	EXISTENT E	4	3	CANDEL EDA	9666508UK0496N000 1AM	8	96665	RUSTICA AGRARIA TN (URBA NO) INDUSTRIAL	AEREA	123,98	4	495,92	2	2,3	3	20	
4	JOAQUIN ENRIQUE CORDOBA LEITER // MARIA SAGARDO MARTINEZ MERINO	EXISTENT E	1		CANDEL EDA	05047A0080000800000 WI	8	8	RUSTICA AGRARIA	AEREA	79,23	4	316,92	1	5	1	10	
5	JOAQUIN ENRIQUE CORDOBA LEITER // MARIA SAGARDO MARTINEZ MERINO	EXISTENT E	4	1	CANDEL EDA	05047A0080000900000 WU	8	9	RUSTICA AGRARIA	AEREA	169,56	4	678,32	1	6	1	10	
6	ANTONIO PINAR BLAZQUEZ	EXISTENT E	4	1	CANDEL EDA	05047A008000110000 WI	8	11	RUSTICA AGRARIA	AEREA	70,4	4	281,6	1	7	1	10	ANTIGUO PO 8 PARC 75/VER NOTA SIMPLE)
9	JOSE ANTONIO GRANDE CARRERAS	EXISTENT E	4	2	CANDEL EDA	05047A0080006900000 WM / SEGUN NOTA REGISTRAL 05089A0080006900000 UM	8	66	RUSTICA AGRARIA	AEREA	185,09	4	740,36	1	10	2	10	
11	CARLOS JIMENEZ FIGUERO // LUIS JIMENEZ FIGUERO	EXISTENT E	4	4	CANDEL EDA	05047X013000040000 LW	13	4	RUSTICA AGRARIA	AEREA	928,31	4	3713,24	4	13, 14, 15 Y 16	4	40	
12	CARLOS JIMENEZ FIGUERO // LUIS JIMENEZ FIGUERO	EXISTENT E	4	1,5	CANDEL EDA	05047X013000020000 LU	13	2	RUSTICA AGRARIA	AEREA	313,16	4	1252,64	1	17	1,5	10	
13	VICTOR ALFONSO JIMENEZ JIMENEZ // MARIA ISABEL JIMENEZ JIMENEZ // JUAN JIMENEZ JIMENEZ // FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ // ANA VICTORIA JIMENEZ JIMENEZ // JOSE TOMAS JIMENEZ JIMENEZ	EXISTENT E	4	3,5	CANDEL EDA	05027A013000740000 WI // SEGUN NOTA REGISTRAL 05047X013000014000000 UM // SEGUN CATASTRO	13	14	RUSTICA AGRARIA	AEREA	314,74	4	1258,96	3	18, 19 Y 20	3,5	30	
14	VICTOR ALFONSO JIMENEZ JIMENEZ // MARIA ISABEL JIMENEZ JIMENEZ // JUAN JIMENEZ JIMENEZ // FERNANDO JIMENEZ JIMENEZ // ANA VICTORIA JIMENEZ JIMENEZ // JOSE TOMAS JIMENEZ JIMENEZ	EXISTENT E	4	4	CANDEL EDA	05047X0160001400000 LI	16	14	RUSTICA AGRARIA	AEREA	409,98	4	1639,96	4	21, 22, 23 Y 24	4	40	

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 978/17

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

A N U N C I O

Solicitada por D. ANGEL LUIS BARBERO CORNEJO, con NIF: 50318247C, licencia ambiental, para la actividad de bar ubicado en la Plaza España nº 12 denominado “Bar Nacional” en este Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela se tramita el oportuno expediente

Por ello, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública el expediente a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de tramitación e información pública se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Miguel de Serrezuela a 1 de Abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.143/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

E D I C T O

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2017-0196 dictada con fecha de 25 de abril de 2.017, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas municipales, referidos todos ellos al 2º Tre. de 2.017, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOP, <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas municipales correspondiente al 2º Tre. de 2.017, en:

- Localidad: Sotillo de la Adrada.
- Plazo de Ingreso: del 28 de abril al 28 de junio de 2.017.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Adrada, a 25 de abril de 2017.

El Tesorero, *Ángel González García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.169/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 20 de febrero de 2.017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela Municipal de Música, Aula de Adultos y Actividades Lúdicas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 7. Régimen de Ingreso

“.../...”

Para el pago del servicio, los interesados deberán efectuar el ingreso, bien en las Entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, presentando el correspondiente recibo o domiciliando el mismo en una Entidad Bancaria. Las cuotas abonarse trimestralmente, en el caso de la prestación del servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música y anualmente en el caso de la prestación del servicio de enseñanza del Aula de Adultos, abonándose por autoliquidación las demás actividades lúdicas municipales.

“Artículo 8. Normas de gestión

El Alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma en el Ayuntamiento y será efectiva en el trimestre siguiente a la fecha de solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio en el servicio de enseñanza de la Escuela Municipal de Música a un alumno para el periodo trimestral siguiente a aquel en el que resulte impagada una de las cuotas trimestrales y siempre que no se regularice en el trimestre inmediato siguiente.».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Sotillo de la Adrada, a 25 de abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.171/17

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26/04/17, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Explotación de la Piscina y el Bar de la Aliseda mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Alcaldía
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia
 - 2. Domicilio: Plaza de la Concordia, 1
 - 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada, 05420
 - 4. Teléfono: 918660002
 - 5. Telefax: 918660236
 - 6. Correo electrónico: secretaria@sotillo.net
 - 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día hábil anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) Número de expediente: 86/2017

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión de Servicios
- b) Descripción del objeto: Explotación de la Piscina y el Bar de la Aliseda
- c) División por lotes y número de lotes/unidades: no procede
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1. Domicilio: La Aliseda
 - 2. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada
- e) Duración del contrato: 3 años
- f) Admisión de Prórroga Sí, un año

- g) Establecimiento de un Acuerdo Marco (en su caso): no procede
- h) Sistema Dinámico de Adquisición (en su caso): no procede
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV: 92610000-0. DESCRIPCIÓN DE CPV: Servicios de explotación de instalaciones deportivas

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Abierto, Oferta Económicamente más Ventajosa, Varios Criterios de Adjudicación
- c) Subasta electrónica: no
- d) Criterios de Adjudicación: abaratamiento de las tarifas: hasta 10 puntos. Mayor precio ofrecido: hasta 20 puntos. Mejoras e Inversiones según el Pliego de Prescripciones Técnicas: hasta 20 puntos.

4. Valor estimado del contrato: 30.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe Neto 7.500,00 anuales euros. Importe total 30.000,00 euros (incluida la prórroga).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%) 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia técnica y profesional, según lo dispuesto en el punto 3.2 de la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: ocho días a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P.
- b) Modalidad de presentación: por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Registro General de Documentos/Registro Electrónico.
 2. Domicilio. Pza. de la Concordia, 1
 3. Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada -05420- Ávila.
 4. Dirección electrónica: <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es>
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 60 días.

9. Apertura de ofertas:

- a) Dirección: sala de comisiones
- b) Localidad y Código Postal: Sotillo de la Adrada 05420 Ávila
- c) Fecha y hora: el cuarto día hábil después de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, a las 10,00 horas.

10. Gastos de Publicidad: máximo 500,00 euros.

En Sotillo de la Adrada, a 26 de abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.110/17

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN PARCELA SOBRANTE DE LA VÍA PÚBLICA: C/ PARQUE Nº 3.

Habiéndose tomado el siguiente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebra el día seis de abril de 2017:

1º.- Desafectar parcela sobrante de la vía pública, en calle Parque Nº 3 (antes Tejares), con una superficie de 9,53 m² y un precio de tasación de 63,55 €/m², de acuerdo con el informe técnico suscrito por el Arquitecto del Ayuntamiento y el informe jurídico suscrito por el Secretario-Interventor.

2º.- Una vez concluido el procedimiento de desafectación, y adquirida la condición de bien patrimonial, proceder a su enajenación a los vecinos colindantes.

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 7, 8 y 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se realiza información pública a los efectos de poder presentar alegaciones o reclamaciones en el plazo de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. El expediente se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento y los escritos se dirigirán al Pleno del Ayuntamiento.

En Casavieja, a diecinueve de abril de 2017.

La Alcaldesa, *María Pilar Díaz Nevado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.120/17

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico Administrativo Común, se hace pública la notificación de requerimiento de documentación a Dña R. A. N. con DNI 06586274-V y A Dña. I. S.-F. G. con DNI 51452208-N , en relación a expediente nº 81/2017 de convocatoria de empleo público, ya que habiéndose intentado las notificaciones en los domicilios facilitados por los interesados, esta no se ha podido practicar por causas ajenas a esta administración. Por lo que mediante la presente publicación se les requiere y se le otorga un plazo de tres días hábiles, a contar a partir de la fecha de publicación del presente en el BOP de Ávila, para que presenten la documentación requerida siendo esta:

- Dña R. A. N. Presentar la titulación requerida.
- Dña. I. S.-F. G. Presentar la titulación requerida.

En Arenas de San Pedro, a 20 de Abril de 2017.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.122/17

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

A N U N C I O

D. FRANCISCO MARTÍN MÍNGUEZ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Goda hace público que, contra el acuerdo adoptado el día 22 de diciembre de 2.016 por el que se efectuó la aprobación inicial del PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.017 y de la Plantilla de personal NO se presentó ninguna reclamación por lo que se considera definitivamente aprobado transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos del mismo.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos directos	108.300,00
2 Impuestos indirectos	2.773,00
3 Tasas y. otros ingresos.....	54.072,00
4 Transferencias corrientes.....	73.977,00
5 Ingresos patrimoniales.....	23.950,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales	10.010,00
7 Transferencias de capital	67.250,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	0,00

TOTAL INGRESOS**340.332,00 EUROS**

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	81.846,00
2 Gastos en bienes corr y servicios	147.497,00
3 Gastos financieros	2.000,00
4 Transferencias corrientes.....	16.000,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales.....	65.994,00
---------------------------	-----------

7 Transferencias de capital	0,00
8 Activos financieros	0,00
9 Pasivos financieros	26.995,00
TOTAL GASTOS.....	340.332,00 EUROS

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Nº de puestos 1 compartido en Agrupación con Tiñosillos y El Bohodón

B) Personal Laboral

- Oficial Servicios Múltiples

Contratado Laboral

Nº De Puestos 1

- Operario Servicios Múltiples

Contratado Laboral

Nº De Puestos 1

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Palacios de Goda, a 15 de febrero de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.123/17

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

E D I C T O

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.016, se halla expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda, a 28 de marzo de 2.017.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Martín Mínguez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.133/17

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Aprobado mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de abril de 2017, el padrón del Impuesto de cobranza del Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliario de Basuras y Alcantarillado correspondiente al 1º Trimestre del 2017, se expondrá al público en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Real Decreto 932/2.005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación:

Igualmente se hace público que, desde el día 21 de abril hasta el 21 de Junio de 2017, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos de los padrones de referencia, en horario de 10 a 13,30 de la mañana de lunes a viernes, para aquéllos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

En Burgohondo, a 5 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Carvajal Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.138/17

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL 2017

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 18 de abril de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- b) **Oficina de presentación:** Secretaría.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Corporación Municipal en Pleno.

Navatejares, a 20 de abril de 2017.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.139/17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones en el plazo reglamentario al correspondiente acuerdo plenario de 06 de febrero de 2.017 y conforme a lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley de Haciendas Locales, se considera aprobada definitivamente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas:

- Tasa para el otorgamiento de Licencias Urbanísticas: 3 % del presupuesto de ejecución material de las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 17.4 de la ley de Haciendas Locales.

Lanzahíta, 18 de abril de 2.017.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.186/17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE MADRID

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 34 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 199/2017 PROMOVIDO POR D./Dña. IOAN PRICOP DORELL SOBRE Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

COMPOSITES INTELIGENTES SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. IOAN PRICOP DORELL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA 9.1. **MEDIDAS CAUTELARES DÍA 23/05/2017 Y JUICIO EL DÍA 21/11/2017, A LAS 11:20 HORAS.**

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia, *Fernando Benitez Benitez*.